

# Recursos de orientación profesional para personas con discapacidad.

27 de noviembre 2020

# Discapacidad y FP.



# **Proceso de admisión en FP para personas con discapacidad.**

# Admisión de alumnado con discapacidad (I)

4

## Características generales

Discapacidad igual o superior al 33%.

Reserva del 5% de las plazas.

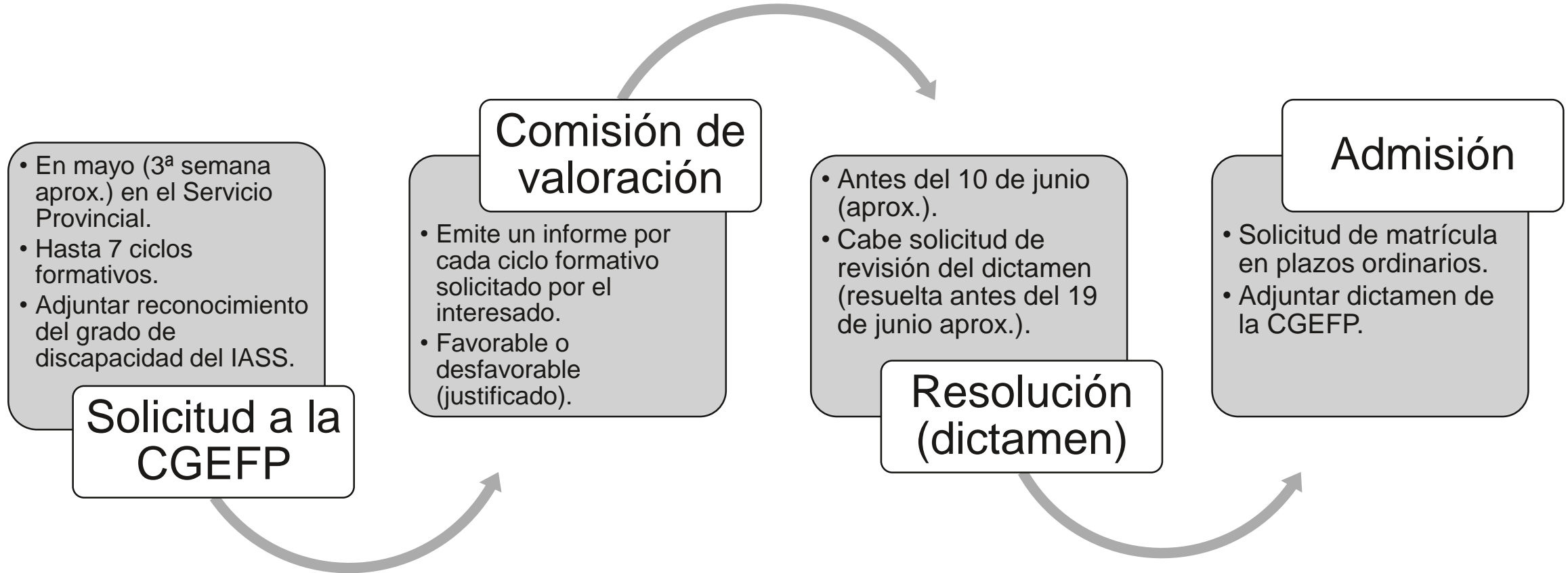
Dictamen de la CGEFP\*, previo a la admisión.

**Se acredita poder alcanzar los resultados de aprendizaje sin riesgo para su integridad física y/o la de los demás.**



# Admisión de alumnado con discapacidad (II)

Procedimiento de admisión





# 2

Adaptaciones en FP y  
revisión del alumnado  
con discapacidad o  
con necesidades  
específicas de apoyo  
educativo.

# Ideas clave. Adaptaciones curriculares.



**Las adaptaciones curriculares requeridas por alumnado con discapacidad deben garantizar la consecución de las competencias profesionales incluidas en el ciclo formativo.**

Requerirá de una evaluación psicopedagógica previa que concrete la identificación de la necesidad específica de apoyo educativo y la propuesta de respuesta educativa.



# Procedimiento de propuesta y realización de adaptaciones.

Requisitos para poder realizar adaptaciones en un ciclo de FP.

La **discapacidad** debe estar **acreditada** o hay que tener una resolución de necesidad específica de apoyo educativo, emitida por el correspondiente Servicio Provincial, en la que se incluye la autorización para desarrollar las adaptaciones.

No caben adaptaciones curriculares significativas. **Deben alcanzarse los resultados de aprendizaje.** Es posible afectar a las condiciones de tiempos o de acceso al currículo siempre que su desarrollo **no suponga riesgo** para la integridad física del alumnado.

Es necesario un **informe de evaluación psicopedagógica** previo. Elaborado por profesorado del ciclo y de la RIO\*.

Se **valora la compatibilidad** entre las aptitudes del alumnado con discapacidad y las exigencias de los módulos profesionales (resultados de aprendizaje y riesgos).

**Las personas interesadas** (alumnado y, si son menores de edad, sus familias) serán informadas para que puedan expresar su **conformidad con la medida propuesta.**

El Servicio Provincial de Educación emite la **resolución de autorización de la adaptación** con:

- Informe psicopedagógico y propuesta concreta de adaptación.
- Declaración de conformidad de las personas interesadas.
- Informe favorable de Inspección Educativa.



## Ideas clave. Incompatibilidad alumnado-ciclo.

9

¿Qué ocurre si alumnado con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo accede a enseñanzas de FP por la vía ordinaria de admisión sin alegar esa condición y/o...

...se evidencia patente y fehacientemente que no puede alcanzar los resultados de aprendizaje del ciclo formativo, incluso con adaptaciones?

...su continuidad en esas enseñanzas puede suponer un riesgo para su integridad física o para la del resto del alumnado de su misma clase?



## Procedimiento a seguir en el caso de incompatibilidad de las condiciones personales del alumnado y las exigencias del ciclo formativo que curse o quiera cursar.

10

### Propuesta para la anulación de matrícula (I).

Si se evidencia que no se pueden alcanzar los resultados de aprendizaje por parte del alumnado con discapacidad.

Igualmente, si se acredita que cursar el ciclo comporta riesgos físicos manifiestos para el propio alumno o alumna o para los demás.

Estas evidencias pueden ser fruto de una evaluación psicopedagógica o de la realidad constatada en el transcurso del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Es necesario un informe detallado del equipo docente contrastado con una evaluación psicopedagógica elaborada por personal de la RIO.

Se debe dar audiencia a las personas afectadas e informar de las opciones de formación profesional que pudieran ser compatibles con sus características personales.



## Procedimiento a seguir en el caso de incompatibilidad de las condiciones personales del alumnado y las exigencias del ciclo formativo que curse o quiera cursar.

11

### Propuesta para la anulación de matrícula (II).

Remisión del informe a la Comisión de Garantías de la Escolarización en FP que a su vez lo remite a la Comisión de Valoración.

Atendidos los informes y las alegaciones, la Comisión de Valoración emite un informe que sirve de base para la resolución de la Comisión de Garantías de Escolarización (es recurrible en alzada).

Los Servicios Provinciales del Departamento competente, en los casos de resolución negativa, informarán sobre alternativas de escolarización en otras enseñanzas de Formación Profesional.



<https://educa.aragon.es/-/formacion-profesional/calendario/admisiones/discapacidad>

En este enlace puedes encontrar:

- Información sobre el último proceso de admisión.
- Información general.
- Acceso a la normativa.



3

# **Programas de Cualificación Inicial.**

**Modalidad 2. Aulas o  
talleres  
profesionales  
especiales.**

# Características generales.

Cualificación profesional completa de nivel 1 (CNCP\*)

Conduce a certificado de profesionalidad de nivel 1

Desarrollo de competencias clave (continuidad)

**Para jóvenes con necesidades educativas especiales**

Proyecto curricular ad hoc



# Características específicas.

Entre 16 y 21 años con necesidades educativas especiales.

**“Con nivel de funcionamiento personal que les permita conseguir la cualificación”**

Entre 1900 y 2000 horas.

## Entidades que pueden impartirlo.



Entidades locales (o entidades promovidas por ellas).

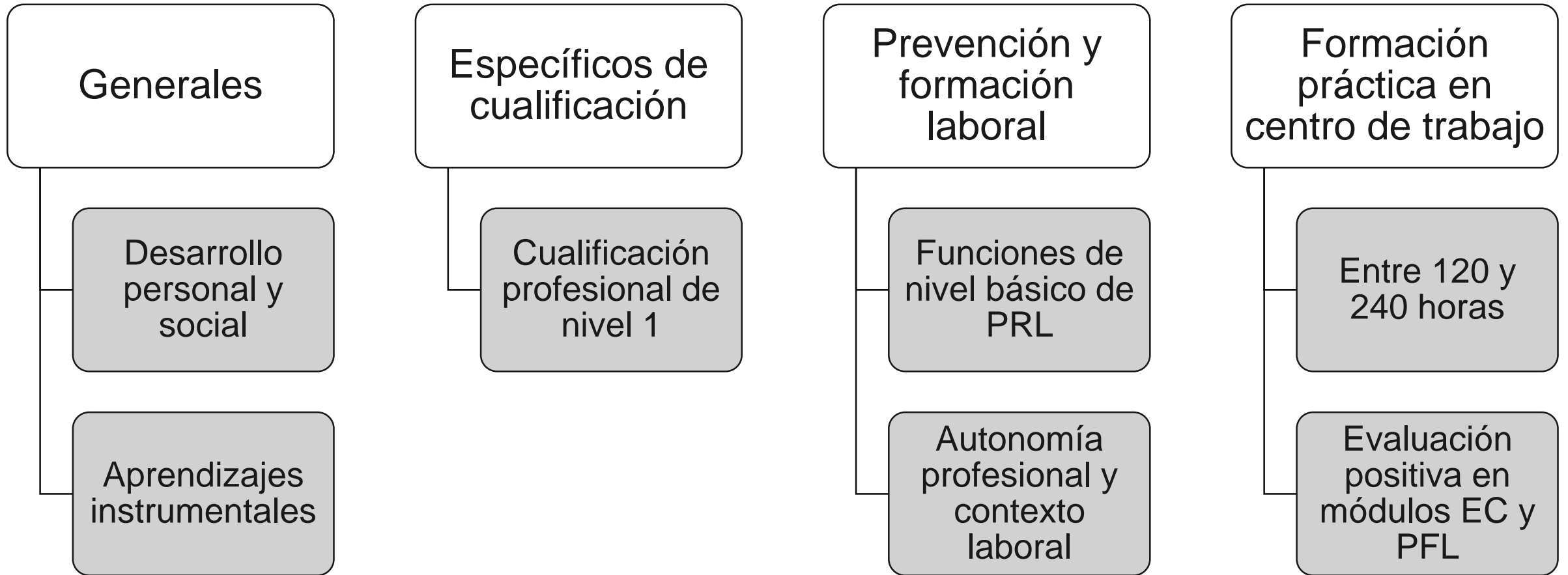
Organizaciones empresariales o sindicales.

Entidades privadas sin ánimo de lucro.

Centros docentes públicos.



# Tipos de módulos en los PCIs





# Solicitud y autorización del programa\*.



\*Por parte de las entidades que quieran impartirlo.



<https://educa.aragon.es/-/formacion-profesional/calendario/admisiones/pci>

En este enlace puedes encontrar:

- Información sobre el último proceso de admisión.
- Información general.
- Acceso a la oferta formativa.
- Acceso a la normativa.

**Muchas gracias por su  
atención.**